

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Sergio Cruz Fernández (Vocal), se reúne en Gijón el martes 13 de febrero de 2018.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **División de Honor:**
 - Encuentro **Siero A – Real Oviedo A:** A las 17:00 h. el equipo local (Siero A) no disponía de relojes para poder comenzar el encuentro, por lo que en aplicación del artículo 67 del Reglamento General de Competiciones, el equipo local perdió todas las partidas. Se levantó acta por triplicado, firmada por todos los jugadores y capitanes de ambos equipos.
- **División de Honor de Filiales:**
 - Encuentro **Ensidesa B – Antonio Rico B:** incomparecencia del 1º tablero del Ensidesa B, Luis Prieto Busto
- **Primera División de Filiales:**
 - Encuentro **Siero B – Real Oviedo C:** A las 17:00 h. el equipo local (Siero B) no disponía de relojes para poder comenzar el encuentro, por lo que en aplicación del artículo 67 del Reglamento General de Competiciones, el equipo local perdió todas las partidas. Se levantó acta por triplicado, firmada por todos los jugadores y capitanes de ambos equipos.
- **Segunda División:**
 - Encuentro **Siero C – Ciudad Naranco D:** A las 17:00 h. el equipo local (Siero C) no disponía de relojes para poder comenzar el encuentro, por lo que en aplicación del artículo 67 del Reglamento General de Competiciones, el equipo local perdió todas las partidas. Se levantó acta por triplicado, firmada por todos los jugadores y capitanes de ambos equipos.
 - Encuentro **Siero D – Mieres del Camino C:** A las 17:00 h. el equipo local (Siero D) no disponía de relojes para poder comenzar el encuentro, por lo que en aplicación del artículo 67 del Reglamento General de Competiciones, el equipo local perdió todas las partidas. Se levantó acta por triplicado, firmada por todos los jugadores y capitanes de ambos equipos.
Además, se produjo incomparecencia del 6º tablero del Mieres del Camino C, al cual no le fue asignado jugador.



NORMATIVA

PRIMERO: Según el art. 67,2 del Reglamento General de Competiciones, el club local deberá disponer del local de juego a la hora prevista para el encuentro con todo el material preciso para el desarrollo e inicio inmediato de las partidas, en buenas condiciones y perfectamente habilitado para el juego. Si sobre la hora de inicio prevista esta demora sobrepasara el tiempo de incomparecencia fijado y no se resolvieran estos problemas el equipo local perderá todas las partidas; si las carencias afectan a la mitad o menos de los encuentros, en cuyo caso éstas dichas partidas se darán por perdidas y se continuará jugando el resto. Se levantará acta por triplicado dando cuenta de las anomalías que provocaron la situación firmada por todos los jugadores y capitanes de ambos equipos.

SEGUNDO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la imposibilidad de celebración de un encuentro por no estar disponible el local anunciado ni otro suplente en iguales condiciones.

TERCERO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

CUARTO: Según el art.11. del Reglamento de Disciplina se considera falta muy grave la alineación indebida dolosa o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones

QUINTO: Según el art. 63.1.2 del Reglamento General de Competiciones, se sancionará en todas las categorías con pérdida de medio punto en la clasificación final, cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.



RESOLUCIÓN

PRIMERA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la primera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Ensidesa B y Mieres del Camino C. Se recuerda a estos equipos y a D Luis Prieto que tienen de plazo hasta el próximo día 23 de febrero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por no disponer del local de juego con todo el material previsto para el desarrollo de las partidas en la primera donda del Campeonato de Asturias por Equipos: Siero A, Siero B, Siero C y Siero D. Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 23 de febrero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.